

Trabajo y Asuntos Sociales, de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Alcantarilla para el año 2002, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 26 de julio de 2001.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento de Alcantarilla, el Alcalde-Presidente, **Lázaro Mellado Sánchez**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

8898 Orden de 9 de septiembre de 2002, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se adoptan medidas de normalización en la tramitación de expedientes en materia de industria, energía y minas.

El artículo 35 g) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común reconoce el derecho de los ciudadanos a obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

En materia de instalaciones industriales, energéticas y mineras, la normativa resulta compleja y afectada por frecuentes modificaciones y especificaciones, de obligado cumplimiento en la presentación de proyectos y otros documentos técnicos, así como de solicitudes de autorización o inscripción.

La Orden de la hoy extinta Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, de 14 de julio de 1997, fijó unos contenidos mínimos de los proyectos técnicos de determinados tipos de instalaciones industriales, pero su actualización y ampliación aconseja revisarla y modificar el sistema de aprobación de modelos o listados de requisitos y contenidos.

De otro lado, la actividad minera presenta unas características técnicas, medioambientales y de seguridad, que igualmente aconsejan la elaboración de modelos y listados de requisitos y contenidos esenciales para cada uno de los diferentes proyectos y demás documentos técnicos correspondientes a este tipo de actividad.

Por ello, a propuesto de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y en uso de las competencias que me corresponden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 d) de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo primero.- Al objeto de facilitar a los técnicos titulados competentes la realización de los

proyectos y otros documentos técnicos preceptivos en materia de industria, energía y minas, se aprueba la relación de procedimientos en los que deberán determinarse los modelos de documentos exigibles y/o su contenido esencial, que figura en el Anexo a esta Orden.

Artículo segundo.- Se faculta al Director General de Industria, Energía y Minas, a aprobar mediante Resolución los contenidos esenciales de proyectos, así como los modelos de certificados y otros documentos técnicos exigidos por la normativa vigente en materia de industria, energía, cuya tramitación es competencia de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en las materias expresadas en el Anexo a esta Orden, así como cualesquiera otros exigibles en el futuro, como consecuencia de la aprobación de nuevas reglamentaciones que así lo determinen.

Artículo tercero.- Las Resoluciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativas a los contenidos de proyectos y demás documentos técnicos, así como a los modelos de documentos técnicos, serán publicados para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición Transitoria.- Los modelos de documentos exigibles y su contenido esencial a que se refieren los apartados anteriores, no serán exigibles a los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden y de la correspondiente Resolución del Director General de Industria, Energía y Minas que la desarrolle.

Disposición Derogatoria.- Quedan sin efecto las Órdenes de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 14 de julio de 1997, por la que se determinan los contenidos mínimos de los proyectos técnicos de determinados tipos de instalaciones y de 5 de marzo de 1998 por la que se modifica la anterior.

Disposición Final.- La presente Orden entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de septiembre de 2002.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

ANEXO

I.- PROYECTOS INDUSTRIALES Y DE INSTALACIONES ENERGÉTICAS Y DIVERSAS:

- 1) Nuevas industrias
- 2) Ampliación y/o traslado de industrias
- 3) Líneas eléctricas aéreas de alta tensión
- 4) Líneas eléctricas subterráneas de alta tensión

- 5) Centros de transformación tipo interior
- 6) Centros de transformación tipo intemperie
- 7) Instalaciones eléctricas de baja tensión en industrias.
- 8) Instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados a viviendas
- 9) Instalaciones de baja tensión en locales u otros emplazamientos (excluidos los destinados a usos industriales y viviendas)
- 10) Instalaciones de alumbrado público.
- 11) Líneas eléctricas aéreas de baja tensión
- 12) Redes eléctricas subterráneas de b.t.
- 13) Instalaciones de almacenamiento y/o receptoras de G.L.P.
- 14) Redes y acometidas de combustibles gaseosos
- 15) Instalaciones receptoras de gas canalizado para uso comercial o industrial
- 16) Aprobación de tipo único de aparato que consume gas como combustible
- 17) Instalaciones térmicas en edificios
- 18) Instalaciones petrolíferas de almacenamiento para su consumo en la propia instalación (IP-03). (Para aquellos casos en que no sea aplicable el reglamento de instalaciones térmicas en edificios)
- 19) Instalaciones petrolíferas de carburantes y/o combustibles para suministro a vehículos (IP.04)
- 20) Almacenamiento de productos químicos
- 21) Instalación de calderas, economizadores, precalentadores, red de tuberías y aparatos a presión.
- 22) Instalación de aparatos a presión sin I.T.C. del reglamento de aparatos a presión
- 23) Instalaciones de aire comprimido
- 24) Plantas e instalaciones frigoríficas
- 25) Instalaciones interiores para suministro de agua potable
- 26) Instalación de grúas torre
- 27) Estudio técnico de reforma de vehículos automóviles
- 28) Instalación de protección contra incendios en Establecimientos industriales y edificios diversos

II.- CERTIFICADOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y FINALES DE OBRA PARA INDUSTRIAS, INSTALACIONES ENERGÉTICAS Y DIVERSAS

- 1.- Certificado general para industrias
- 2.- Certificado sobre seguridad en las máquinas
- 3.- Certificado de dirección y terminación de obra de almacenamiento de productos químicos
- 4.- Certificado general para instalaciones
- 5.- Certificado de dirección técnica y ejecución de pruebas en aparato único que consume gas como combustible.
- 6.- Certificado de dirección y terminación de obra de instalación térmica en edificio.
- 7.- Certificado de puesta en servicio de grúa torre.
- 8.- Certificado de cambio de usuario de grúa torre.
- 9.- Certificado de dirección técnica de reformas de importancia en vehículos

III.- PROYECTOS Y ESTUDIOS MINEROS:

- 1.- Proyecto de explotación de labores mineras a cielo abierto.
- 2.- Estudio de factibilidad de proyectos mineros de explotación.
- 3.- Proyecto de suspensión temporal de labores.
- 4.- Proyecto de abandono definitivo de labores.
- 5.- Disposiciones internas de seguridad para el manejo y uso de explosivos .
- 6.- Disposiciones internas de seguridad sobre mantenimiento eléctrico .
- 7.- Disposiciones internas de seguridad de personal en trabajos a cielo abierto.
- 8.- Memoria anual sobre condiciones ambientales: Lucha contra el polvo en explotaciones e instalaciones a cielo abierto
- 9.- Memoria anual sobre condiciones ambientales: Lucha contra el polvo en LABORES subterráneas
- 10.- Proyecto de voladuras
- 11.- Proyecto de obras de sondeos para aguas subterráneas
- 12.- Documento de seguridad y salud en ACTIVIDADES mineras
- 13.- Proyectos de escombreras
- 14.- Plan anual de labores.

IV.- CERTIFICACIONES Y DOCUMENTACIONES MINERAS

- 1.- Nombramiento de Director Facultativo para explotaciones.
- 2.- Nombramiento de Director Facultativo de obras e instalaciones.
- 3.- Contrato de prestación de servicios: Nombramiento de Director Facultativo de la explotación
- 4.- Contrato de prestación de servicios: Nombramiento de Director Facultativo de la contrata
- 5.- Comunicación de accidentes graves y/o mortales
- 6.- Información mensual de accidentes
- 7.- Información trimestral de accidentes
- 8.- Información anual de enfermedades profesionales
- 9.- Comunicación de paralización de la actividad en aprovechamientos de la Sección A)
- 10.- Comunicación de iniciación de la actividad en aprovechamientos de la Sección A)
- 11.- Comunicación de renuncia de Director Facultativo
- 12.- Comunicación de sustitución de Director Facultativo
- 13.- Resumen Anual de los resultados de las medidas de polvo respirable
- 14.- Resultados trimestrales de las medidas del polvo respirable
- 15.- Declaración empresarial sobre cumplimiento de los requisitos del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio
- 16.- Declaración de Directores Facultativos sobre las direcciones facultativas relativas a minas, canteras, salinas, permisos de investigación o exploración, establecimiento y direcciones de obra
- 17.- Certificado final de obras de sondeos para aguas subterráneas